

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de Marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El oficio N° 002-C.D.S.V.V.SH 2011, de fecha 24 de Enero del 2011, presentado por el Comité de Desarrollo del Sector "Ventanilla", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín; solicitando el reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social, de su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Comité de Desarrollo del Sector "VENTANILLA", del distrito de La Banda de Shilcayo, han elegido su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las autoridades y las instituciones inmersas en la consecución de la construcción de obras en su sector; por lo que con Oficio N° 002-C.D.S.V.V.SH 2011, de fecha 24 de Enero del 2011, solicitando su reconocimiento municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 10 de Enero del año 2011, se ha Organizado la Organización de Base Social, denominada Comité de Desarrollo del Sector "VENTANILLA", del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

...///

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir de la fecha, por el periodo 2 011 a la Junta Directiva del COMITÉ DE DESARROLLO DEL SECTOR "VENTANILLA" del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	Cargos	Nombres y Apellidos	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SR. MERLIN CACHIQUE AMASIFUEN	80289946
02	VICE PRESIDENTE	SRTA. KELLY RAMIREZ BARDALES	40439019
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRTA. KILIA CRISTINA AREVALO TUESTA	01132148
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. EDWIN LUIS MACEDO QUEVEDO	01088323
05	Vocal I	SRTA. ZARA TORRES DIAZ	01156271
06	Vocal II	SRA. MAYDOLI ROCITA USHÑAHUA USHÑAHUA	01146150

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de las asociadas, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- Aprobar y apoyar las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 ALCALDIA
 Luis Antonio Nena León
 ALCALDE